



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores - Mayo a Octubre de 2023 // EX-2023-00280033--UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, fijado para el 30 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Facultad;

Que el actual prestador del servicio es la firma H.A. Ascensores de Hugo Alarcón;

Que se le solicitó al Ing. Hugo ALARCÓN que presente un presupuesto por el servicio de mantenimiento desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre del corriente;

Que el Sr. ALARCÓN cotizó la prestación del servicio por un importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) mensuales, y un importe semestral de PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00);

Que el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una contratación por caja chica o menores hasta los veinte (20) módulos;

Que la Resolución SGI N° 5/2023 establece el valor del módulo en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 92.479,00), por lo que el total de la contratación equivale a los 4,22 módulos;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la contratación del Ing. Hugo ALARCÓN (CUIT 20-13609077-2), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, por un importe mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), y por el período 1 de mayo al 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra a favor del Sr. Hugo ALARCÓN (CUIT 20-13609077-2), según lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.